

c) Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

2. Si así lo estima necesario, y en ausencia del Secretario de la Junta Rectora, podrá elegir de entre los miembros de la Comisión quien pueda auxiliarle en las tareas de la misma, ejerciendo las funciones de secretario de sesiones.

3. Designar a un especialista en la materia a tratar que le asesore y asista, aunque no sea miembro de la Junta Rectora. Esta facultad de poder estar asistido se hace extensiva a todos

los miembros de las Comisiones. Los asesores podrán asistir a las Comisiones con voz pero sin voto.

CAPITULO VII

DESARROLLO Y AMPLIACION DEL REGLAMENTO

Artículo 35. La Junta Rectora garantizará la realización de una evaluación externa del cumplimiento del PORN y del PRUG cada tres años.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de derecho núm. 658/2003. (PD. 3384/2003).

NIG: 28079 1 0066734/2003.

Procedimiento: Derecho Deliberación Beneficio Inventario.

658 /2003.

Sobre: Otras materias.

De: Don Francisco Castellano Mudarra.

Procurador: Sr. Jesús Iglesias Pérez.

EDICTO

En el expediente de Jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 658/2003 sobre formación de inventario de la herencia de don José Tamayo Rivas se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don Pablo Ureña Gutiérrez.

En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil tres.

Dada cuenta; por recibido el precedente escrito de fecha 8 de julio del Procurador don Jesús Iglesias Pérez, únase a los autos de su razón. Se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de don José Tamayo Rivas, con ejercicio del promovente de aceptar la misma a beneficio de inventario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 1020 del Código Civil, entendiéndose aplicables las normas previstas en la LEC para la división judicial de la herencia, por la remisión efectuada en la antigua LEC.

Por evacuado el requerimiento practicado en anterior resolución, se tienen por hechas las manifestaciones pertinentes y no ha lugar a la petición de administración toda vez que por el mismo interesado se manifiesta que no conoce bienes y derechos susceptibles para ser administrados, sin perjuicio de lo que pueda acordarse cuando los mismos sean conocidos.

Cítese como posible interesado al hermano del fallecido don Ramón Tamayo Rivas, así como a los acreedores para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, y, participándose en la solicitud que éstos son desconocidos cíteseles por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la vista del lugar de nacimiento, lo que se verificará a costa de la parte promovente, de conformidad con lo solicitado en el suplico de su petición inicial y en relación con lo dispuesto en art. 164 LEC. Cítese igualmente al Ministerio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto

en el art. 793.2.5.^a de la LEC a la vista de que pudieran existir parientes desconocidos del causante.

Para la práctica del inventario se señala la audiencia del próximo 15 de octubre de 2003 a las 12,45 horas, citándose a las partes.

De conformidad con lo solicitado y, a fin de averiguar posibles bienes del causante, ofíciase a la Oficina de Averiguación Patrimonial, sin perjuicio de que la parte se dirija al resto de Registros públicos solicitados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y, para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en Madrid, a veintinueve de julio de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 643/2002. (PD. 3389/2003).

NIG: 4109100C20020018615.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 643/2002. Negociado: 1b.

De: Don Eduardo Rodríguez Lara.

Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor 57.

Contra: Don Pedro Vico Quirante y Salomé Paz Cros.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 643/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Sevilla a instancia de Eduardo Rodríguez Lara, representado por el Procurador Sr. Ignacio Díaz Valor, contra Pedro Vico Quirante y Salomé Paz Cros sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla a veinte de mayo de dos mil tres.

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de esta ciudad el Juicio Verbal de Desahucio número 643/02-1, promovidos por don Eduardo Rodríguez Lara representado por el Procurador don Ignacio Díaz Valor asistido del Letrado don Javier Bernal

Martínez contra don Pedro Vico Quirante y doña Salomé Paz Cros, sobre reclamación del pago de la renta y resolución del contrato de arrendamiento; se dicta la presente resolución, en base a los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de desahucio presentada por el Procurador Sr. Ignacio Díaz Valor en nombre de don Eduardo Rodríguez Lara contra don Pedro Vico Quirante y doña Salomé Paz Cros, declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, sobre la vivienda sita en la ciudad de Sevilla, C/ Peris Mencheta, núms. 24, 26 y 28, tercera planta, letra K, casa núm. 1 de esta ciudad por falta de pago de las rentas pactadas, debiendo el demandado desalojarla y dejarla libre y expedita a disposición del actor, condenando

a los demandados al abono de 1.202,02 euros; y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días si bien, para su admisión ha de justificar haber satisfecho o consignado las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, testimonio de la cual se unirá a los autos de su razón, lo dispongo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Pedro Vico Quirante y Salomé Paz Cros, extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta y uno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro de Adquisición de un sistema de perfeccionamiento de la expedición y distribución del BOJA. (PD. 3382/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de un sistema de perfeccionamiento de la expedición y distribución del BOJA».
 - b) Plazo de ejecución: Máximo de cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 46.400 euros.
5. Garantía provisional: 928 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.51.63.
 - e) Telefax: 95/503.52.22.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación:
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en

el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro de elementos de señalización de los accesos a la Comunidad Autónoma por autovías y carreteras así como de las obras necesarias para su instalación. (PD. 3383/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de elementos de señalización de los accesos a la Comunidad Autónoma por autovías y carreteras así como de las obras necesarias para su instalación».
 - b) Plazo de ejecución: Máximo de treinta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.